

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 56998 del 05 febrero 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para Prestar sus servicios técnicos en temas de Seguridad y Convivencia al FDLSC de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2620 --- SAN CRISTÓBAL: CAMINA SEGURO, VIVE SEGURO.

**No. de Personas Solicitadas:** Dos (2)

**Nivel Académico:** TÉCNICO

**Disciplina:**

TECNICO LABORAL EN BANCA, FINANZAS Y SISTEMAS o TECNICA PROFESIONAL EN SALUD Y RENDIMIENTO HUMANO o TECNICO LABORAL EN PSICOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO o TECNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS o TECNICO PROFESIONAL EN SISTEMAS E INFORMATICA o TECNICO O TECNOLOGO EN ADMINISTRACION PUBLICA o TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN o TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO o TECNICO O TECNOLOGO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA o TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL o TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIOS DE POLICIA o TECNICO O TECNOLOGO EN SALUD PUBLICA o TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o TÉCNICO EN SEGURIDAD

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** No Aplica

**Experiencia relacionada:** No Aplica

**Experiencia laboral:** 6 Año(s)

**Observaciones:** NBC: ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES

**Fecha de expiración:** viernes , 04 de Abril de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 56998 del 05 febrero 2025**

entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.126723 del 06 ENE 2025.

HLDM.